

Coberturas periodísticas deportivas libre de discriminación

Desde el Observatorio de la Discriminación en el Deporte del INADI, trabajamos en torno a dos ejes principales: **las expresiones discriminatorias** (en tribunas, medios de comunicación, redes sociales) y **el acceso irrestricto al deporte**, entendido como un derecho humano.

Como parte de este trabajo, ofrecemos algunas recomendaciones para periodistas y comunicadores/as que cubren deportes en nuestro país.

10 recomendaciones para periodistas deportivos/as

1- Evitar los chistes, las burlas y cualquier alusión despectiva sobre el aspecto físico, la nacionalidad, la orientación sexual, la identidad de género, la religión y/o el nivel socioeconómico. Desterrar también los estereotipos y prejuicios sobre personas o grupos.

2- Apoyar y difundir las ramas femeninas de los deportes, destacando la importancia de las luchas por alcanzar la igualdad de género. Colaborar en la difusión de las campañas que promueven la participación de las mujeres y disidencias en el deporte.

3- Repudiar y condenar las situaciones de violencia e invitar a la reflexión. Evitar toda difusión de imágenes y testimonios con contenido discriminatorio, agresivo y de incitación violenta.

4- Conocer e informar acerca de las normativas (AFA, COI, FIFA, leyes nacionales, etc.) que penalizan los actos racistas, xenófobos y antisemitas en el marco de espectáculos deportivos. Difundir las campañas de sensibilización que se llevan adelante en torno al tema.

5- Destacar a los/las protagonistas (jugadores/as, dirigentes, árbitros/as, etc.) que toman distancia de las actitudes de confrontación extradeportiva, que no

reproducen la lógica violenta del “aguante” y muestran, en cambio, respeto por los rivales, el público y los valores del deporte.

6- Apoyar y difundir la diversidad (sexual, étnica, religiosa) que se manifiesta también en el ámbito del deporte, y bregar por la inclusión y acceso irrestricto de todas las personas que quieran practicar cualquiera de sus disciplinas, tal como lo establece la Ley del Deporte.

7- Denunciar públicamente las banderas y cánticos con alusiones discriminatorias, o cualquier otra situación de este tipo que se registre desde su posición. Evitar –de manera clara– la propagación de las actitudes discriminatorias que se den en las tribunas, en el campo de juego o en las redes sociales y medios de comunicación, sin caer en ninguna relativización de los hechos, ni inscribirlos en una lógica de aceptación en términos de “folklore”.

8- Destacar el componente federal del deporte argentino, cubriendo e informando sobre la mayor cantidad posible de deportes, ligas y clubes que existen en todas las provincias del país.

9- Comunicar las vías de denuncia que existen ante situaciones de discriminación y violencia.

10- Asumir como propia la lucha por la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia en el deporte, en base a la responsabilidad intrínseca al rol de comunicador/a masivo/a.